



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0567/09/21

Oficio Nº: DFMARNAT/3914/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

## **ROBERTO ESPINOZA GONZALEZ**

Toluca, México, a 14 de octubre de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Septiembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ROBERTO ESPINOZA GONZALEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN/SFS/F-3299/7481/2002 de fecha 12 de Noviembre de 2002, que cuenta con el código de identificación T-15-086-EIG-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, LOS OCOTES LA ESTANCIA C.P. 51300 Temascaltepec México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	I Falls of the second	
de ambaid, orada de medida	LOHOS	FOR	LOHO	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 90.056 Metros cúbicos	20	1087	1106	24221552	24221571
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 19.339 Metros cúbicos	6	626	631	24221572	24221577

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Dario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

## ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA I PROJECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

> ARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

## ING. JOSÉ ERNESTO MÁRÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic. Gabriel Mena Rojás.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. MAXXMMH\*\*VVM

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



de 1